



Iniciativa: “Gestión pública, género, juventud y ciudadanía”

Curso especializado en democracia, gestión pública, transparencia y desarrollo local



People for development

CIPROS



Cofinanciado por
la Unión Europea





GESTIÓN MUNICIPAL

EN LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ARQ. MANUEL MARTE ROSARIO

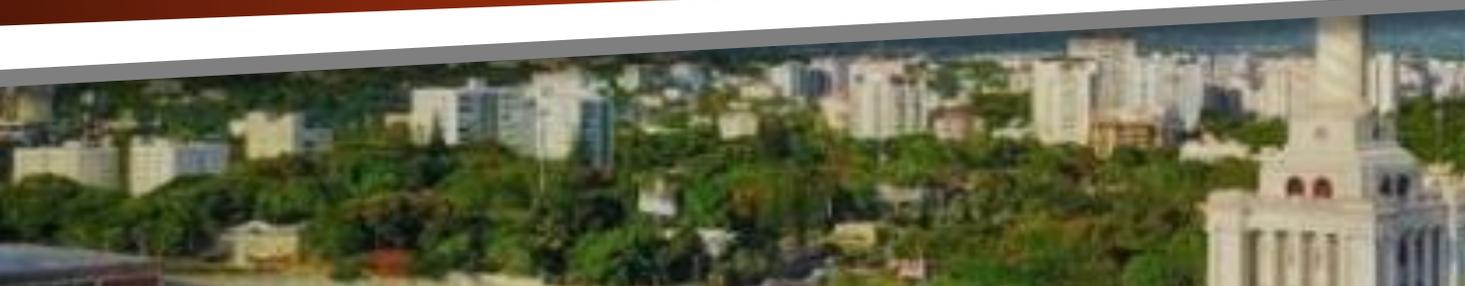


People for development

CIPROS



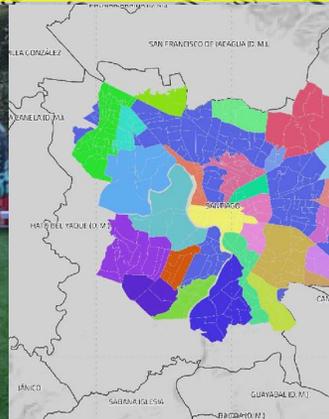
Cofinanciado por
la Unión Europea



EL TERRITORIO

EL TERRITORIO COMO ESPACIO QUE CONTIENE LOS ELEMENTOS FÍSICOS DEL AMBIENTE: SUPERFICIES, CUERPOS DE AGUA, EDIFICIOS, ETC.

EL TERRITORIO, UN RESULTADO DE LAS RELACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y CULTURALES DE LOS SERES HUMANOS EN EL ESPACIO-TIEMPO.



A man in a light-colored jacket and dark cap stands on a large, detailed map of Europe and the Mediterranean region. He is pointing his right hand towards the Mediterranean Sea. The map shows various cities, countries, and geographical features. The text is overlaid on the map, centered over the Mediterranean area.

¿QUÉ SABEMOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA?



- **TERRITORIO NACIONAL(CRD):**
PARTE ORIENTAL DE LA ISLA
SANTO DOMINGO
EL MAR TERRITORIOAL, EL
SUBSUELO Y SUELOS MARINOS
EL ESPACIO AÉREO Y EL
ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO

DIVISIÓN POLÍTICO
ADMINISTRATIVO (CRD Y LEYES
VARIAS)

- 1 **DISTRITO NACIONAL** (LEY 176-07)
- 10 **REGIONES ÚNICAS** (LEY 345-22)
- 31 **PROVINCIAS**
- 158 **MUNICIPIOS** (160 POST CREACIÓN DE 2
NUEVOS MUNICIPIOS)
- 235 **DISTRITOS MUNICIPALES** (233 POST
ELEVACIÓN DE DOS DISTRITOS
MUNICIPALES A NUEVOS MUNICIPIOS)



REGIÓN

ARTÍCULO 196.- LA REGIÓN ES LA UNIDAD BÁSICA PARA LA ARTICULACIÓN Y FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

PROVINCIA

ARTÍCULO 197. LA PROVINCIA ES LA DEMARCACIÓN POLÍTICA INTERMEDIA EN EL TERRITORIO. SE DIVIDE EN MUNICIPIOS, DISTRITOS MUNICIPALES, SECCIONES Y PARAJES.

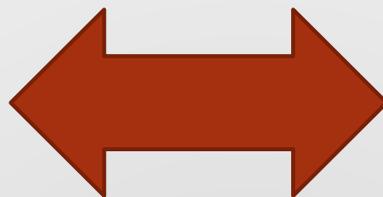
MUNICIPIO

ARTÍCULO 199.- EL DISTRITO NACIONAL, LOS MUNICIPIOS Y LOS DISTRITOS MUNICIPALES CONSTITUYEN LA BASE DEL SISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO LOCAL. SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, RESPONSABLES DE SUS ACTUACIONES, GOZAN DE PATRIMONIO PROPIO, DE AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA, CON POTESTAD NORMATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE USO DE SUELO, FIJADAS DE MANERA EXPRESA POR LA LEY Y SUJETAS AL PODER DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO Y AL CONTROL SOCIAL DE LA CIUDADANÍA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.



GOBIERNO NACIONAL:

REGIONES Y PROVINCIAS



GOBIERNO LOCAL:

DISTRITO NACIONAL

MUNICIPIO

DISTRITO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO

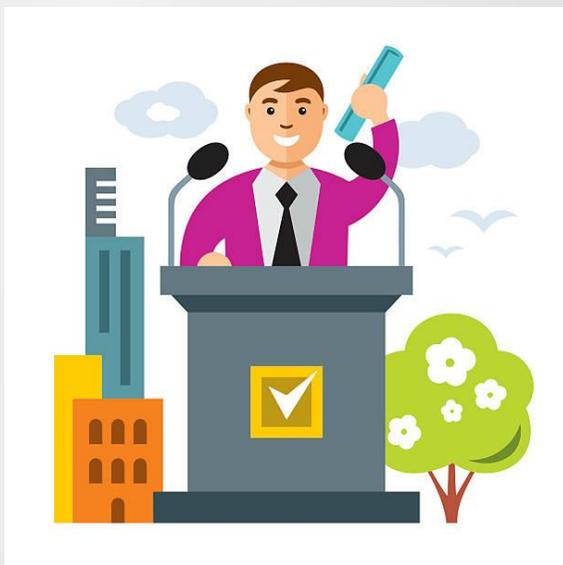
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUYE LA ENTIDAD POLÍTICA ADMINISTRATIVA BÁSICA DEL ESTADO DOMINICANO, QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN UN TERRITORIO DETERMINADO QUE LE ES PROPIO. COMO TAL ES UNA PERSONA JURÍDICA DESCENTRALIZADA, QUE GOZA DE AUTONOMÍA POLÍTICA, FISCAL, ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL, GESTORA DE LOS INTERESES PROPIOS DE LA COLECTIVIDAD LOCAL, CON PATRIMONIO PROPIO Y CON CAPACIDAD PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE FUEREN NECESARIOS Y ÚTILES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SUS HABITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES EN LA FORMA Y CON LAS CONDICIONES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES LO DETERMINEN.

LEY 176-07, ARTÍCULO 2



LOS GOBIERNOS LOCALES

El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por **dos órganos complementarios entre sí**, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. Los cuales **son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones**, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones



La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa,

ALCALDÍA



El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización .

CONCEJO DE REGIDORES/JUNTA DE VOCALES



MARCO LEGAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

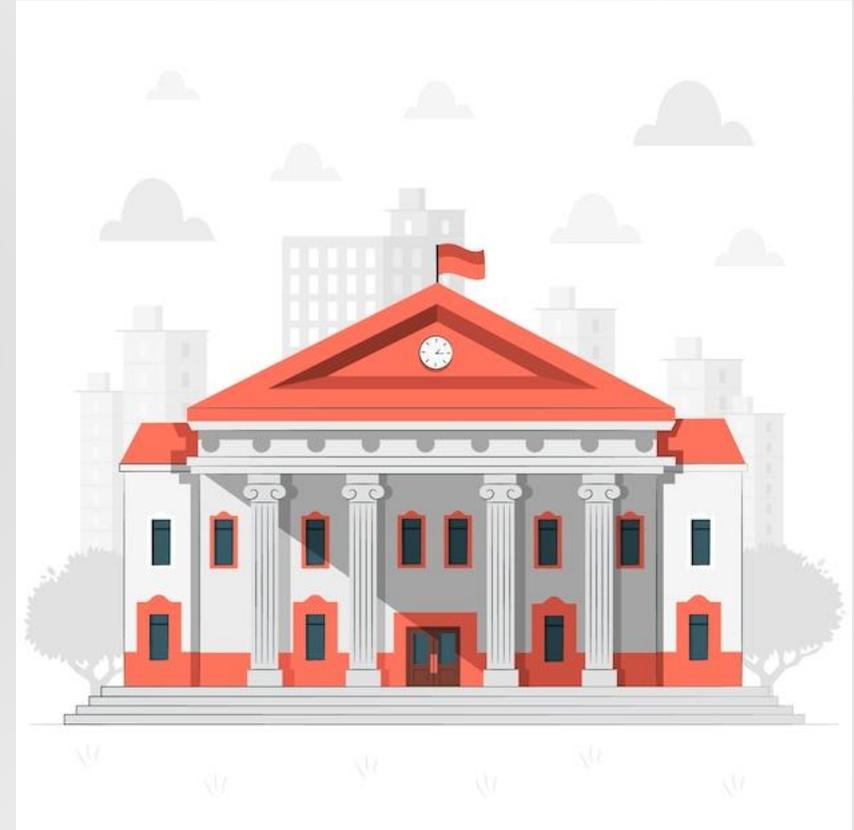
- ✓ CONSTITUCIÓN REP. DOM.
- ✓ LEY NO 1-12 ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030
- ✓ DECRETO 134-14 REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 01-12
- ✓ LEY 176-07 DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS
- ✓ LEY 247-12 ORGÁNICA DE LA ADM. PÚBLICA
- ✓ LEY 41-08 SOBRE FUNCIÓN PÚBLICA
- ✓ LEY NO 498-06 DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
- ✓ DECRETO 493-07 REGLAMENTO DE APLICACIÓN LEY 498-06 DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
- ✓ LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- ✓ LEY 423-06 LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO PÚBLICO RD Y SU REGLAMENTO
- ✓ LEY 340-06 DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO
- ✓ LEY 200-04 LEY GENERAL DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SU REGLAMENTO
- ✓ LEY 10-07 QUE INSTITUYE EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SU REGLAMENTO
- ✓ LEY 10-04 CÁMARA DE CUENTAS Y SU REGLAMENTO
- ✓ LEY 311-14 SOBRE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIO Y SU REGLAMENTO
- ✓ LEY 225-20 DE GESTIÓN INTEGRAL Y COPROCESAMIENTO DE DE RESIDUOS SÓLIDOS



TRABAJO PRÁCTICO I

En grupos (cuatro grupos) un grupo discute y comenta, analizar (que es y como se puede expresar o materializar en sus territorios)

- Principios en los que se enmarca la Ley Municipal / art. 6
- Potestades y prerrogativas / art. 8
- Competencias compartidas y delegadas / art. 18 y 19
- Servicios Municipales Mínimos / art. 20



PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN MUNICIPAL (LEY 176-07)



POTESTADES Y PRERROGATIVAS

POTESTADES

- a) Normativa y de auto-organización.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación y planificación.
- d) Sancionadora y de ejecución forzosa.
- e) De revisión de oficio a sus acuerdos, decisiones y resoluciones
- f) Expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

PRERROGATIVAS

- a) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.
- b) La presunción de legitimidad de sus actos y disposiciones normativas.
- c) Los mismos derechos, preferencias y prelación reconocidos al Estado en favor de sus créditos y deudas.



COMPETENCIAS

PROPIAS

AQUELLAS CUYO EJERCICIO LE CORRESPONDE **EXCLUSIVAMENTE A LOS MUNICIPIOS**, DE ACUERDO A LO QUE ESPECIFIQUE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES SECTORIALES Y LAS QUE RIJAN LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS ENTRE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

COMPARTIDAS O COORDINADAS

AQUELLAS COMPETENCIAS EN CUYO EJERCICIO, **LOS DIFERENTES ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LE CORRESPONDEN FASES SUCESIVAS O CONCURRENTES**, DEFINIENDO LA LEY LA FUNCIÓN ESPECÍFICA, LOS REGLAMENTOS Y LOS ACUERDOS ENTRE LOS ENTES, LA RESPONSABILIDAD Y FINANCIACIÓN QUE CORRESPONDE A CADA NIVEL DE GOBIERNO.

COMPARTIDAS O COORDINADAS

AQUELLAS QUE EL GOBIERNO CENTRAL, PREVIA ACEPTACIÓN, Y CON LA GARANTÍA DE LA SUFICIENCIA FINANCIERA, **TRANSFIERE PARCIAL O TOTALMENTE AL AYUNTAMIENTO**, PARA ASEGURAR MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SU EJERCICIO.



SERVICIOS MUNICIPALES MÍNIMOS

El ayuntamiento, por sí o asociado a otros, prestará con carácter obligatorio los servicios mínimos siguientes:

- Cementerios y servicios fúnebres,
- recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos urbanos y rurales,
- limpieza vial,
- acceso a los núcleos de población, reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras, contenes y caminos rurales,
- plazas, parques públicos,
- biblioteca pública,
- instalaciones deportivas,
- matadero,
- mercado,
- protección y defensa civil,
- prevención y extinción de incendios,
- protección del medio ambiente,
- planeamiento urbano y
- servicios sociales básicos.



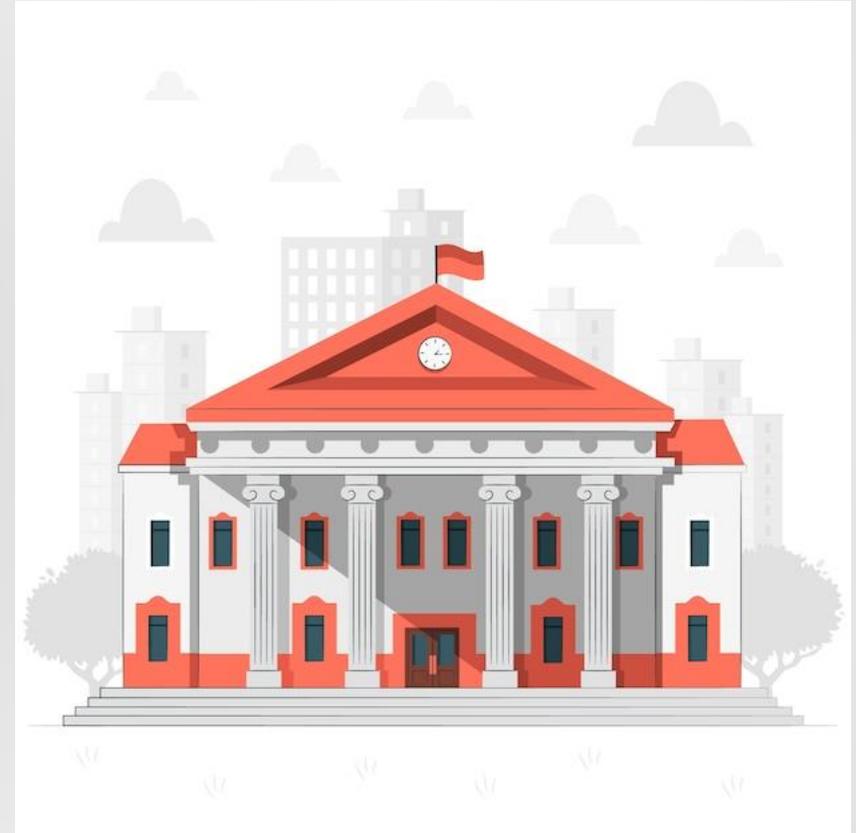
GESTIÓN MUNICIPAL...



TRABAJO PRÁCTICO II

En grupos de 6 personas.

Comente 3 características y 3 retos que consideren tienen los gobiernos locales de la República Dominicana



GESTIÓN MUNICIPAL...

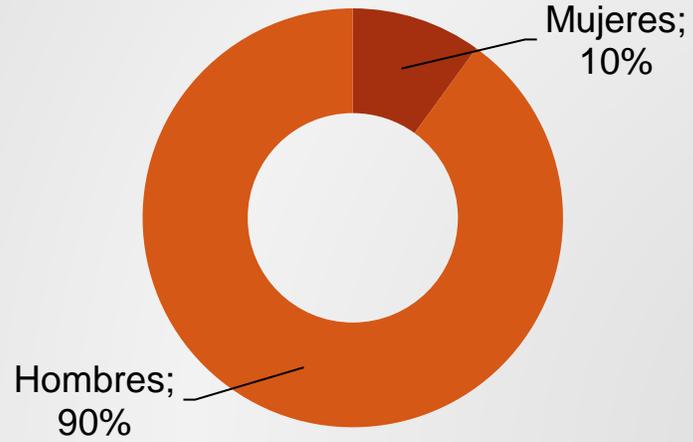
EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE FEBRERO 2024, SE ESCOGIERON

3,848 AUTORIDADES LOCALES PARA EL PERIODO 2024-2028

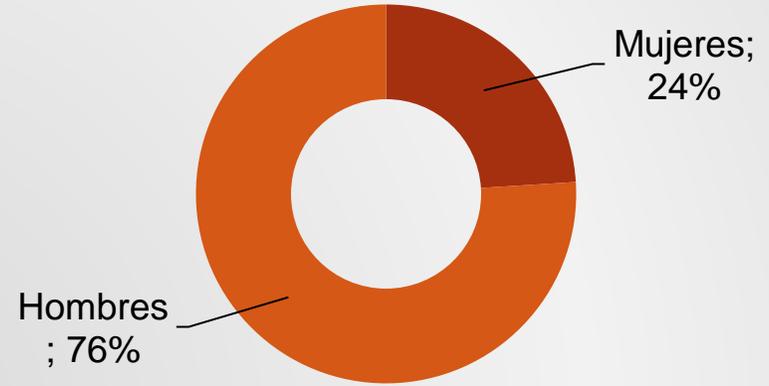


SEGÚN SEXO

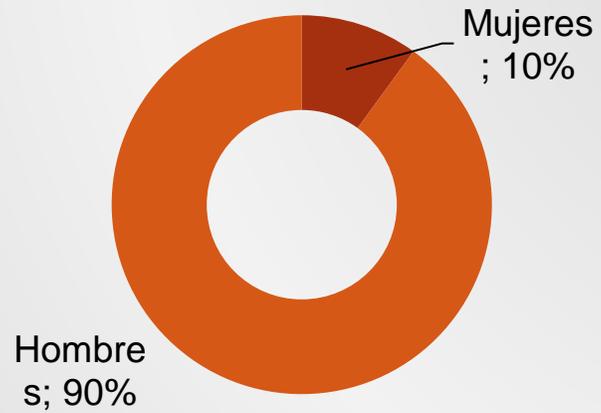
Alcaldes/as



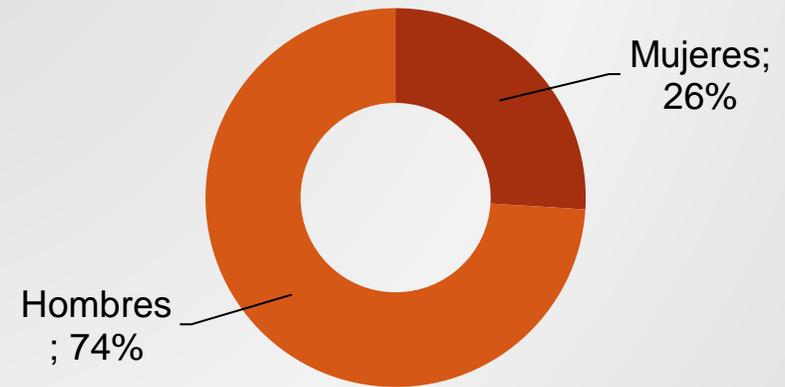
Regidores/as



Directores/as

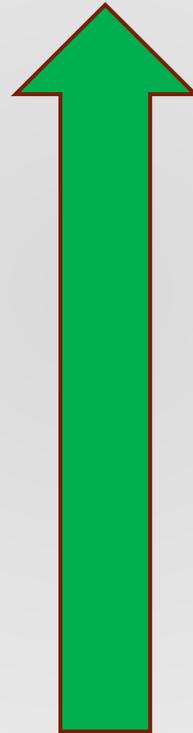
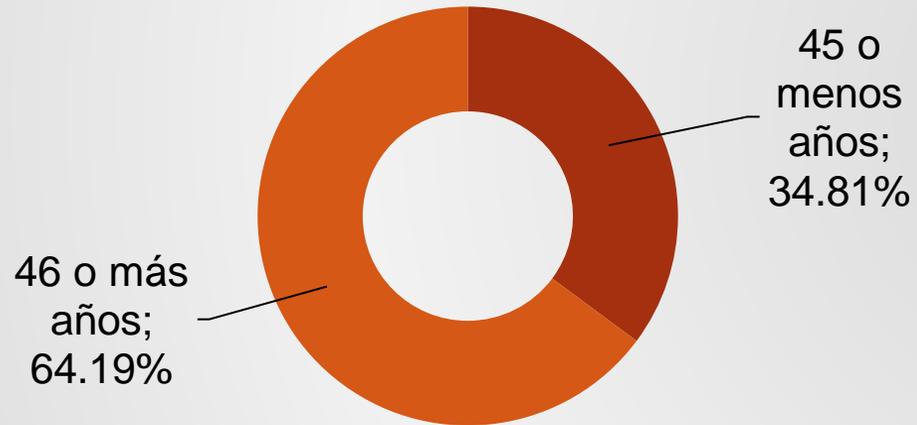


Vocales

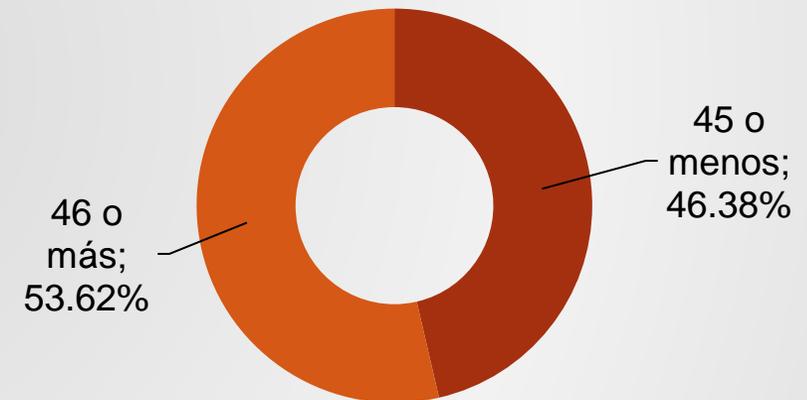


SEGÚN EDAD

Alcaldes/as

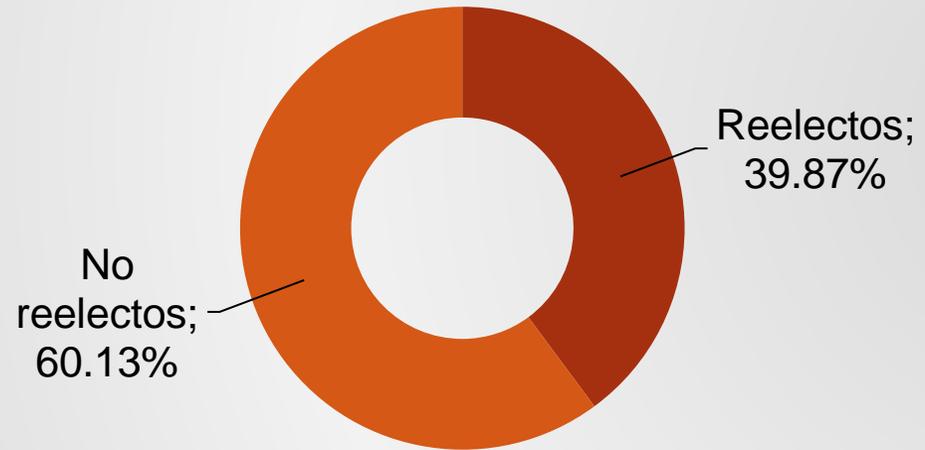


Directores/as

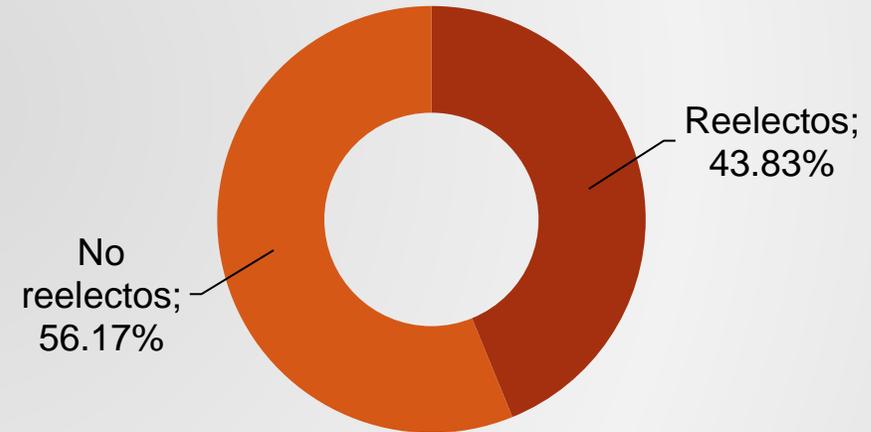


EXPERIENCIA RECIENTE

Alcaldes/as



Directores/as



AFILIACIÓN POLÍTICA

Partidos Políticos	Niveles Electivos				
	Alcaldía	Regiduría	Dirección Distrital	Vocalía	Total
Partido Revolucionario Moderno	121	709	150	476	1,456
Partido de la Liberación Dominicana	15	255	38	171	479
Partido Fuerza del Pueblo	7	155	10	72	244
Partido Reformista Social Cristiano	7	14	7	3	31
Partido Revolucionario Dominicano	1	9	5	6	21
Justicia Social	4	1	7	3	15
Partido País Posible	1	8	2	2	13
Partido de Acción Liberal			4		4
Partido Dominicanos por el Cambio		3	1		4
Partido Liberal Reformista	1	2	1		4
Otros	1	8	10	2	21
Total general	158	1,164	235	735	2,292

CONSULTA CIUDADANA

SATISFACCIÓN CIUDADADANA CON LOS SERVICIOS



CONSULTA CIUDADANA

PERCEPCIÓN DE LIMPIEZA DEL TERRITORIO



CONSULTA CIUDADANA

En los resultados, el índice de satisfacción del total de la muestra se coloca en 55.59; por otra parte el índice de percepción de limpieza del territorio en el total de la muestra es de 63.31, que aunque no son referencias comparables, debido a los parámetros metodológicos de los estudios, es importante citar que un informe del Barómetro de las Américas (2014) citó la satisfacción ciudadana para Rep. Dom. en 46.6%.

ÍNDICES	VALOR
ISC, componente de manejo de residuos	62.66
ISC, componente de mercados municipales	67.38
ISC, componente de servicios funerarios y de cementerios	67.15
ISC, componente de espacios públicos	53.56
ISC, componente de ordenamiento del tránsito	44.35
ISC, componente de infraestructura municipal básica	44.59
ISC general	55.59
IPLT	63.31

Activar Windows



GESTIÓN MUNICIPAL

REFORMAS

- ❑ GABINETE DE DESCENTRALIZACIÓN DEC. 734-22
- ❑ LEY 225-20 GESTIÓN INTEGRAL Y CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
- ❑ PROYECTO DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
- ❑ PROPUESTA DE INSTITUTO DE PREVISIÓN MUNICIPAL
- ❑ DE FORTALECIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN
- ❑ LEY 368-22 ORDENAMIENTO TERRITORIAL...



GESTIÓN MUNICIPAL

PROMOCIÓN DE DERECHOS

- ❑ TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- ❑ PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ❑ GÉNERO, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL
- ❑ ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
- ❑ SERVICIOS ESENCIALES PARA TODOS (ESPACIOS PÚBLICOS, SERVICIOS FÚNEBRE Y DE CEMENTERIOS, MERCADOS, GESTIÓN DE RESIDUOS, ORNATO, ETC.



GRACIAS...

